Allega documentos Rad 2019 0073400

SLA Abogados <sla.abogados.colombia@gmail.com>

Mar 08/11/2022 15:45

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANGIE DANIELA UMBARILA RAMOS <notificacionesjudiciales@sonecob.com>;Roberto Uribe Ricaurte <uribecorredorabogados@gmail.com>

Señores:
JUZGADO VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Radicado No. 11001 40 03 026 2019 0734 00
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEOVIGILDO CÁRDENAS LEÓN

Referencia: ALLEGA DOCUMENTOS

OSMAN RODRIGO ALBARRACÍN FONSECA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 80.240.234, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 370.612 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de la sustitución de poder confirió la señorita LAURA ALEJANDRA CÁRDENAS TORO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, en calidad de heredera del señor LEOVIGILDO CARDENAS LEON (Q.E.P.D.)y demandada, me permito allegar registro civil con la respectiva anotación y sentencia proferida por el Juzgado veintitrés de Familia de Bogotá con radicado 2019-01416 en la cual se declara la existencia de la Unión Marital de Hecho y la existencia de la respectiva sociedad patrimonial de hecho entre la señora RUTH ROCÍO TORO y Leovigildo Cárdenas León (Q.E.P.D.) desde el 1 de junio de 1998 hasta su fallecimiento el día 23 de diciembre de 2018, con lo cual se acredita la legitimación de la señora RUTH ROCÍO TORO.

De la Señora Juez, Cordialmente

Cordialmente,

SLA
ABOGADOS

Señores:
JUZGADO VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**
Radicado No.	**11001 40 03 026 2019 0734 00**
Demandante:	**BANCO CAJA SOCIAL**
Demandada:	**HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEOVIGILDO CÁRDENAS LEÓN**
Referencia:	**ALLEGA DOCUMENTOS**

OSMAN RODRIGO ALBARRACÍN FONSECA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 80.240.234, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 370.612 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de la sustitución de poder confirió la señorita **LAURA ALEJANDRA CARDENAS TORO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, en calidad de heredera del señor **LEOVIGILDO CARDENAS LEON** (Q.E.P.D.)y demandada, me permito allegar registro civil con la respectiva anotación y sentencia proferida por el Juzgado veintitrés de Familia de Bogotá con radicado 2019-01416 en la cual se declara la existencia de la Unión Marital de Hecho y la existencia de la respectiva sociedad patrimonial de hecho entre la señora RUTH ROCÍO TORO y Leovigildo Cárdenas León (Q.E.P.D.) desde el 1 de junio de 1998 hasta su fallecimiento el día 23 de diciembre de 2018, con lo cual se acredita la legitimación de la señora **RUTH ROCÍO TORO.**

De la Señora Juez, Cordialmente

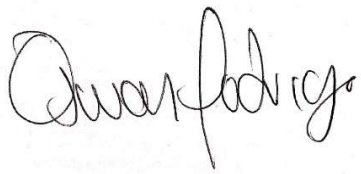

OSMAN RODRIGO ALBARRACÍN FONSECA
C.C. No. 80.240.234
T.P. No. 370.612 del C.S. de la J.
Carrera 4 No. 19 - 78 Piso 8°
Teléfono móvil 3112103326
Correo electrónico: sla.abogados.colombia@gmail.com o albarracinfonsecaor@gmail.com

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN ORALIDAD
Carrera 7ª. No. 12 C - 23 Piso 8º Edif. Nemqueteba

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Número Proceso: 110013110023**20190141**600
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
Fecha: 10:00 A.M. del 22 de abril de 2022.
Fecha inicio Audiencia: 10:00 A.M. del 22 de abril de 2022.
Fecha final Audiencia: 11:08 A.M. del 22 de abril de 2022.
JUEZ: RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
DEMANDANTE: RUTH ROCIO TORO.
APODERADO DEMANDANTE: HUMBERTO JAVIER GOMEZ RAMIREZ
DEMANDADO: LAURA ALEJANDRA CARDENAS TORO
APODERADO DEMANDADO: HILDAURA RODRIGUEZ MACIAS
CURADOR AD-LITEM: DIEGO ANDRES TORRES RUIZ

Se declara precluida la etapa conciliatoria.

Se recepcionan los interrogatorios a las partes.

Se reciben las declaraciones de los señores ALBERTO RIVERA NOCUA y AURA SOFIA MARTINEZ CORREA.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PROMERO: DECLARAR la existencia de la Unión Marital de Hecho entre los señores RUTH ROCIO TORO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.375.490 y LEOVIGILDO CARDENAS LEON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 3.250.949, por haber convivido de forma permanente e ininterrumpida desde el día 01 de junio de 1998 hasta el día 23 de diciembre de 2018, conforme lo señalado en ls consideraciones anteriores.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior **DECLARAR** la existencia de la Sociedad patrimonial de hecho habida entre los señores los señores RUTH ROCIO TORO y LEOVIGILDO CARDENAS LEON, desde el día 01 de junio de 1998 hasta el día 23 de diciembre de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUZGADO 23 DE FAMILIA

TERCERO: Con el deceso del señor LEOVIGILDO CARDENAS LEON, quedó disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial de hecho antes declarada.

CUARTO: INSCRIBIR esta sentencia en los registros civiles de nacimiento los pretendidos compañeros permanentes. OFÍCIESE.

QUINTO: EXPEDIR a las partes y a su costa copia auténtica y magnética de ésta acta, para los fines que tengan a bien.

SEXTO: SIN ESPECIAL CONDENA en costas.

Decisión que se notifica en estrados.

Se levanta el acta correspondiente.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial [illegible] Poder Público
Juzgado Ve[illegible] Familia de
[illegible]
AUTEN[illegible]ÓN

Bogotá, D C 13 JUL 2022 la suscrita [illegible]
del juzgado hace constar que las presentes [illegible] contenidas en
UN (1) folios útiles debidamente autenticados fueron tomad[illegible]
del original que reposa en el expediente con Rad 2019-1416
el cual tuve a la vista

Secretaria

ESTA PROVIDENCIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUZGADO 23 DE FAMILIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06233519

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [X] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código J 4 J

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE EL COLEGIO - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - EL COLEGIO

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

CARDENAS LEON LEOVIGILDO

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC 3.250.949	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2018 Mes DIC Día 23	13:00	72002399-9

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año . . . . Mes . . . Día . .

Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial [ ]	Certificado Médico [X]	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

RUBIANO CANDIL JOSE NORBERTO

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 3.250.579	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2018 Mes DIC Día 26	ALCIDES RODRIGUEZ HUERTAS REGISTR

ESPACIO PARA NOTAS

26.DIC.2018 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCION.

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA
32580213-0

Powered by CamScanner

Ruth Rocío Toro

Registraduría — Registro Civil — 32580215-6

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de El Colegio (corregimiento o vereda, etc.)

a veinte (20) del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis se presentó el señor Rafael Toro (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad colombiana natural de Manquirá (Boy) domiciliado en El Colegio y declaró: Que el día veintitrés del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis siendo las diez de la mañana nació en la Clínica Jiménez Guerra (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de El Colegio República de Colombia un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Ruth Rocío hijo natural del señor — de años de edad, (con cédula No.) natural de República de de profesión y la señora Alicia Toro de 22 años de edad, natural de Sogamoso República de Colombia de profesión ama de llaves siendo abuelos paternos y abuelos maternos Ma Rosa Elena Toro

Fueron testigos Luis Jorge Wilson y Edilberto Carrasco

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Rafael M Toro (con cédula No.) 225814 Colegio

El testigo, Edilberto Carrasco c.c. 225734 La Mesa (con cédula No.)

El testigo, Luis A. Wilson c.c. 135575 Bogotá (con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

Nota: mediante sentencia del 22/04/2022 del Juzgado 23 de familia de Bogotá D.C. Declara la unión Marital de Hecho entre Ruth Rocío Toro y Leovigildo Cardenas. Tambien Declara la existencia de la sociedad patrimonial de hecho; quedando disuelta y en estado de liquidación la sociedad por fallecimiento del conyugue. 22/08/22

Powered by CamScanner